

CLINIGASA, S. L.
(Sociedad absorbente)

**ASESORÍA MEDIOAMBIENTAL
Y ECO AUDITORÍA, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 26 de enero de 2004 aprobaron, todas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Clinigasa, Sociedad Limitada» de «Asesoría Medioambiental y Eco Auditoría, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Teià, a 12 de marzo de 2004.—El Administrador Único de la entidad «Clinigasa, Sociedad Limitada». Doña Ana María Almería Pascual. El Administrador Solidario de la entidad «Asesoría Medioambiental y Eco Auditoría, Sociedad Limitada». Don Santiago Blázquez Villuendas.—9.485.
2.^a 23-3-2004

**CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO
SERRAMAR, S. A.**

Junta General Ordinaria

«Club Deportivo y Recreativo Serramar, Sociedad Anónima», convoca Junta General Ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el día 14 de abril de 2004, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de los ejercicios 2002 y 2003.

Segundo.—Elección del nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

El presidente del Consejo de Administración, José Martínez Artero.

La Cala del Moral, 9 de marzo de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, José Martínez Artero.—9.630.

COLONIA GÜELL, S. A.
(Sociedad absorbente)

SOLETE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Colonia Güell, Sociedad Anónima», celebrada en su domicilio social el día 9 de febrero de 2004, y por decisión de accionista único de la sociedad «Solete, S. A., Sociedad Unipersonal», de fecha 9 de febrero de 2004, se acordó por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Solete, S. A., Sociedad Unipersonal», por «Colonia Güell, Sociedad Anónima», pudiendo los socios y acreedores obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de marzo de 2004.—Los Administradores de «Colonia Güell, S. A.» y «Solete, S. A., Sociedad Unipersonal»: D. Jorge Viladomiu Peitx y D. Cornelis Jacobus Willem Kousemaker.—9.582.
2.^a 23-3-2004

COTOJIMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2004, se convoca a los accionistas de Cotojimana, Sociedad Anónima, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Córdoba, 6, bajo, de esta ciudad de Málaga, el día 26 de abril de 2004, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y el día 27 de abril de 2004, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social del ejercicio iniciado el día 1 de enero de 2003 y cerrado el día 31 de diciembre del mismo año.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio iniciado el día 1 de enero de 2003 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio iniciado el día 1 de enero de 2003 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Conforme al artículo 212 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se halla a disposición de los señores accionistas en el domicilio social la documentación relativa a los asuntos a tratar, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de la misma.

Málaga, 10 de febrero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Cortés Jiménez.—9.915.

CHENCHU, S. L.
(Sociedad absorbente)

GIRONDA 1999, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, se hace público que las respectivas juntas generales de Chenchu, S.L. (como absorbente), y Gironda 1999, S.L., sociedad unipersonal (como absorbida), celebradas el pasado 2 de enero de 2004, con carácter extraordinario y universal la primera, y la segunda con el mismo carácter dentro de la especialidad de la unipersonalidad, acordaron, respectivamente, aprobar el proyecto de fusión de fecha 30 de octubre de 2003, aprobado y suscrito por los respectivos órganos de administración, depositado legalmente en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 30 de diciembre de 2003 y, en consecuencia, aprobaron la fusión por absorción de Chenchu, S.L., como absorbente, y Gironda 1999, S.L., sociedad unipersonal, como absorbida, con la consiguiente extinción de la sociedad absorbida citada conforme a la ley y transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente Chenchu, S.L., tal y como resulta del proyecto de fusión citado, acordando con tal finalidad la sociedad absorbida su disolución sin liquidación.

Dado que la sociedad absorbida se halla participada por un socio único que es la sociedad absorbente, no existe canje de participaciones ni aumento de capital de la sociedad absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de informes de los órganos de administración respectivos y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la sociedad absorbente, Chenchu, S.L., se regirá por los Estatutos Sociales vigentes en la actualidad, manteniéndose el órgano de administración.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue (absorbida) habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la sociedad a la que traspasa su patrimonio (absorbente), es el día primero de enero de dos mil cuatro.

No se otorgan a la sociedad absorbente derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas al órgano de administración.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y balance de fusión.

Conforme al artículo 243 de dicho texto legal, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 16 de febrero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Chenchu, Sociedad Limitada, D. Vicente Martí Cabanes y el Administrador Indistinto de Gironda 1999, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, D. Ramón Martí Cabanes.—9.799.
1.^a 23-3-2004

CHIPSVISION, S. L.
(Sociedad absorbida)

**PEISA ACTIVIDADES
EMPRESARIALES, S. L.**
(Sociedad absorbente)

Escisión rama actividad y fusión

De conformidad a los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 255 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las juntas Universales celebradas el día 30 de Junio de 2.003 han acordado la escisión parcial de una rama de actividad, la vinculada a su actividad inmobiliaria, de Chipsvision, Sociedad Limitada y su fusión o adquisición en bloque por Peisa Actividades Empresariales, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión y Fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las sociedades, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de marzo de 2004.—D. Pedro Moreno Patiño y D.^a Isabel María Romero García, Administradores Solidarios de Chipsvision, Sociedad Limitada y Peisa Actividades Empresariales, Sociedad Limitada.—9.602.
2.^a 23-3-2004